PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL



• El **Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Sexual** en el Concejo Distrital de Medellín se fundamenta en la necesidad de crear un entorno laboral seguro y libre de violencia.

• El **Protocolo de Prevención y Atención del Acoso Sexual** del Concejo Distrital de Medellín, fue adoptado a través de la Resolución 20247000640 del 08 de julio de 2024.





Importancia de la prevención

La prevención del acoso sexual es fundamental para asegurar un espacio laboral donde todas las personas se sientan respetadas y seguras.

La implementación de protocolos claros ayuda a detectar y abordar conductas inapropiadas antes de que escalen.



Definición de Acoso Sexual

El acoso sexual se define como cualquier acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter sexual que se manifieste a través de relaciones de poder.

Estos comportamientos pueden afectar gravemente el ambiente laboral y la integridad de las personas.





Concepto clave en la organización

La violencia sexual es una forma de abuso que puede presentarse tanto en relaciones verticales como horizontales, afectando a cualquier persona sin importar su género o posición.

Una violación a la dignidad

Es crucial identificar estos actos para implementar las medidas adecuadas de prevención y atención.





Marco legal

El marco normativo en Colombia incluye:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 51 de 1981 sobre la eliminación de la discriminación.
- Ley 248 de 1995: por medio de la cual se ratifica la Convención Belem Do Pará.
- Ley 1257 de 2008 que previene y sanciona la violencia contra las mujeres.
- Ley 2365 de 2024: se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las Instituciones de Educación Superior.



Objetivos generales

• Brindar lineamientos en la Corporación para promover un ambiente libre de violencias, en particular frente al acoso sexual, asegurando la protección de las víctimas y la implementación de acciones eficaces.

• El Protocolo busca establecer un marco de referencia que guíe a todos los integrantes del Concejo Distrital de Medellín en la identificación y prevención de conductas de acoso.





Objetivo específico

• Implementar acciones enfocadas en la prevención del acoso sexual en la Corporación, garantizando atención y protección a las víctimas.





Sujetos de aplicación

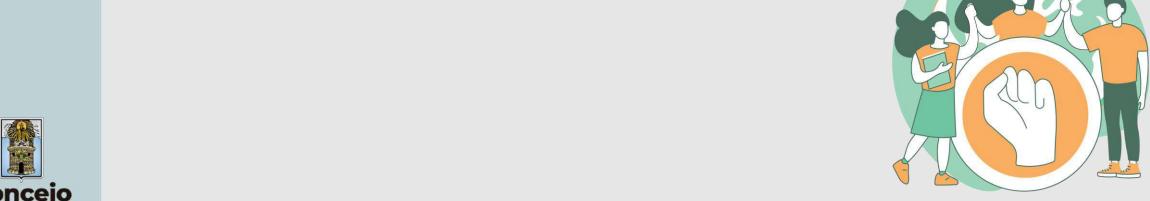
- Este Protocolo aplica a todos los servidores públicos, empleados, contratistas y practicantes dentro de la Corporación.
- Abarca a cualquier persona que participe en el entorno laboral, independientemente de la naturaleza de su vinculación.





Principios de información y accesibilidad

• Las rutas de atención y prevención del acoso sexual serán públicas y accesibles a todo el personal del Concejo, permitiendo que todos conozcan cómo actuar en casos de acoso.





Conductas constitutivas de acoso sexual



Se entiende por acoso sexual cualquier acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter sexual.

Ejemplos incluyen comentarios sobre la apariencia, bromas sexuales, y solicitudes no consensuadas de favores sexuales.



Estrategias de prevención

Las estrategias incluyen campañas de sensibilización, difusión del protocolo y pedagogía; para aumentar la comprensión sobre el acoso sexual.

Estas iniciativas buscan cultivar un ambiente de respeto, promoviendo la equidad de género y la identificación temprana de conductas inapropiadas.





Resultados esperados



Impacto de las estrategias implementadas:

• La implementación de estas estrategias de prevención tiene como objetivo reducir los casos de acoso sexual dentro del contexto laboral y generar un cambio cultural hacia comportamientos más respetuosos y equitativos.



Procedimientos de atención

- El Protocolo establece procedimientos claros para la atención integral de los casos de acoso sexual, garantizando que las víctimas reciban apoyo y justicia de manera efectiva. Es crucial conocer cada paso para asegurar el bienestar de las personas afectadas.
- Estos procedimientos buscan salvaguardar la dignidad y derechos de las víctimas, permitiéndoles actuar con confianza y conocimiento sobre las rutas a seguir.



Derechos de las víctimas

- Las víctimas de acoso sexual tienen derechos esenciales, incluyendo la confidencialidad y la no revictimización.
- También tienen derecho a recibir atención adecuada y protección durante el proceso de queja.





Presentación de quejas

Las personas que se consideren víctimas de acoso sexual en el entorno laboral del Concejo Distrital de Medellín tienen el derecho de presentar quejas de forma verbal o escrita ante la Comisión de Prevención.

Integrantes de la Comisión de Prevención y Atención del Acoso Sexual:

Gloria Echeverri: gecheverri@concejodemedellin.gov.co

Diana Tobón: dtobon@concejodemedellin.gov.co

Cristian Uribe: curibe@concejodemedellin.gov.co



Cada queja se manejará de manera confidencial, garantizando que no se ponga en riesgo a la víctima durante el proceso.



Gracias

